República de Colombia Rama Judicial



JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 9 NOV 2020

Ref.- Ordinario N° 035 - 2014 - 0337

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente y, en atención a que la providencia de fecha 11 de noviembre de 2.020, fue omisa en cuanto al decreto de la prueba de interrogatorio de parte en favor del demandado JHON JAIRO VARGAS GAITÁN, el despacho, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 287 del C.G. del P. DISPONE:

- 1. **DECRÉTESE** el interrogatorio de parte en favor del demandado **JHON JAIRO VARGAS GAITÁN**.
- 2. CÍTESE a la hora de las 9:00 a.m., del día 27 del mes de noviembre del año 2.020, a los señores: NORMA CONCEPCIÓN NIETO PEÑALOSA, HECTOR ENRIQUE NIETO PEÑALOSA, JORGE ARTURO NIETO PEÑALOSA, ANA JOSEFINA NIETO PEÑALOSA, FLORICELDA NIETO PEÑALOSA, CARMEN ELISA NIETO PEÑALOSA, ANTONIO JOSÉ NIETO PEÑALOSA, MARÍA TERESA NIETO PEÑALOSA, PEDRO PABLO NIETO PEÑALOSA, JUAN DE JESÚS NIETO PEÑALOSA Y ANA ELISA NIETO PEÑALOSA, para que absuelvan el interrogatorio que le será formulado por la apoderada judicial del citado demandado. (fl.422)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ Juez

Mlm

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ S E C R E T A R I A

Bogotá D.C., 2 0 NOV 2020

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 43 de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA Secretario